

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Ortega y Muñoz, s/n. de Almendralejo, promovido por Boproveal, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Molino Barrero.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 11 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Guatemala n.º 26 de Almendralejo, promovido por Grupo Inmobiliario Alchal, S.L. y redactado por los Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino, D. Javier de la Hera Sola y D. Ignacio de la Hera Sola.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 11 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 6G.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2006 el Proyecto de

Urbanización de la Unidad de Actuación 6G presentado por Construcciones Sergio Rodríguez, S.L., para efectuar la urbanización de la misma, se expone al público el citado Proyecto de Urbanización en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el expediente que se incluye al efecto, durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY para que pueda ser examinado en dicho lugar por quienes se consideren afectados y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Madrigal de la Vera, a 2 de enero de 2007. El Alcalde, FERNANDO TIRADO MONFORTE.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

EDICTO de 9 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de enero de 2007, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial del término de Peraleda de la Mata, que tiene por objeto modificar la línea interior de edificación reduciéndola de 100 a 50 metros, de acuerdo con el documento redactado por el arquitecto D. Eduardo Reveriego Martín. Se expone al público por plazo de un mes, contando desde el día siguiente en que aparezca publicado en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Peraleda de la Mata, a 9 de enero de 2007. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

EDICTO de 17 de enero de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de

2006, se adoptó por mayoría requerida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobación inicial del Plan General Municipal de Zalamea de la Serena.

Segundo. Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. Se entenderá que el plazo de un mes comienza el día de la última de las tres publicaciones.

Zalamea de la Serena, a 17 de enero de 2007. El Alcalde en Funciones, FRANCISCO JAVIER PAREDES JARA.

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO AGREM

ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre las bases de la convocatoria de becas para garantizar la cobertura de los gastos en servicios de conciliación de la vida familiar y profesional por parte de personas emprendedoras de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Proyecto Equal “Agrem-Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de becas destinadas a favorecer a las personas beneficiarias del proyecto “Agrem-Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”, mediante la adopción de mecanismos de apoyo a la atención y el cuidado de personas dependientes a su cargo (hijos/as menores de 12 años, personas mayores de 65 años o personas con discapacidad) y facilitar así la participación de dichas personas en cuantas acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad se desarrollen en el marco del proyecto.

Con esta actuación concreta se persigue promover la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando la participación de las personas beneficiarias en las actividades puestas en marcha dentro del proyecto, de manera que el cuidado de las personas dependientes de las personas participantes en el proyecto no interfiera en el desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo. Mediante la creación de estas becas de conciliación se dotará a l@s participantes, que cumplan los requisitos establecidos, de recursos económicos para sufragar determinados servicios de conciliación como:

- Servicios de cuidado a la infancia.
- Servicios de “canguros”.
- Servicios de cuidado de ancianos.

2. Estas becas se integran en el marco del Proyecto EQUAL denominado “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”. El Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, siendo su objetivo la mejora de la empleabilidad de l@s trabajadores/as desemplead@s agrari@s como colectivo más afectado por el desempleo y con graves dificultades de inserción laboral.

Segunda. Requisitos de los Beneficiarios/as.

Las personas beneficiarias de esta beca serán desempleadas que participen en la realización de las acciones enmarcadas en el Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas”.

Deberá, además cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o residente legal en España en el momento de la firma del documento de aceptación y compromiso de la ayuda.
- No ser perceptor/a, de forma simultánea, de ayudas de la misma naturaleza financiada con cargo a programas o proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo.
- Ser responsable del cuidado de menores de 12 años, mayores de 65 años y/o personas con discapacidad que convivan en el domicilio familiar.
- Encontrarse en situación de desempleo e inscrita como tal en el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE.